AD-1085

Manizales, 30 de enero de 2026

Doctor:
LUIS HERNEY VARGAS BARRERA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SED-1070-2026

OBJETO: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la organización, actualización y acompañamiento en la depuración del pasivo pensional del sector educación del departamento de caldas.

VALOR: FASE I = CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS ($143.987.025) M/CTE IVA INCLUÍDO, valor que incluye todos los costos directos e indirectos del contrato.

FASE II:

Actividad	Suma aproximada a recuperar a favor del Departamento (de libre destinación)	Porcentaje Comisión	Valor Unitario	IVA
Recuperación saldos a favor de libre destinación para la entidad	$ 1.000.000.000 aproximado o un valor muy superior que se determina con el cálculo actuarial, pero para efectos del CDP se determina la suma de mil millones.	10%	$100.000.000	$19.000.000

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por el termino de Ocho (08) meses, desde la suscripción del acta de inicio, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del contrato de prestación de servicios bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo y de acuerdo a la precisiones indicadas por la secretaria de educación, la aprobación se realiza bajo los siguientes parámetros:

1. Que los documentos que integran el proceso contractual fueron estructurados, revisados y avalados técnicamente por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, dejando constancia de que la modalidad de contratación directa se encuentra debidamente justificada.
2. Que se acreditó la idoneidad, experiencia específica y capacidad técnica del contratista ADVICE AND SERVICE ONG, con soporte en contratos ejecutados exitosamente con otras entidades territoriales, bajo esquemas de obligación de resultado y obligación condicional futura.

3. Que la ejecución, verificación del cumplimiento de obligaciones, causación y procedencia de los pagos, así como la certificación de los resultados que den lugar al reconocimiento de la comisión de éxito, corresponden a la etapa de ejecución contractual.

La aprobación del proceso contractual se otorga con las siguientes condiciones:

1. La verificación del cumplimiento de los entregables, la validación técnica y jurídica de los resultados obtenidos, así como la procedencia del pago de la comisión de éxito correspondiente a la FASE II, será responsabilidad exclusiva del Supervisor del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulan la supervisión contractual.
2. La ordenación del gasto y autorización de los pagos derivados del contrato será responsabilidad del Ordenador del Gasto, quien deberá verificar la existencia de los soportes, certificaciones y condiciones contractuales para cada desembolso.
3. La aprobación del proceso no constituye autorización automática de pago, ni implica reconocimiento anticipado de valores distintos a los efectivamente causados y certificados en la ejecución contractual.

Adicionalmente se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LAURA VIVIANA RAMIREZ REY
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica